

## **ADENDA No. 001 MODIFICATORIA**

**INVITACIÓN – “SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA”  
INT-SMC-046-2025.  
OFICINA GESTORA  
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA**

DICIEMBRE DEL 2025

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Qué, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, mediante **Decreto. No. 087 del 12 de noviembre de 2025**, de la **Alcaldía de Cepitá, Departamento de Santander**, fue notificado para ser designado como entidad ejecutora, encargada para contratar el proyecto identificado con el código **BPIN 2025681600002**.

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ - ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ SANTANDER."**

Se recibieron las siguientes observaciones:

----- Forwarded message -----

De: Sergio Andrés Suárez Puentes <ser\_323@hotmail.com>

Date: lun. 15 dic 2025 a la(s) 10:20 a.m.

Subject: Proceso de Contratación No. MINIMA CUANTÍA No INT-SMC-046-2025

To: [planeacion@finverpaz.org.co](mailto:planeacion@finverpaz.org.co) <[planeacion@finverpaz.org.co](mailto:planeacion@finverpaz.org.co)>

envío observaciones sobre proceso del asunto.

Gracias;

**SERGIO ANDRÉS SUÁREZ PUENTES  
ING CIVIL - UPB BUCARAMANGA  
ESPECIALISTA EN VÍAS - ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO  
CEL: 317-6417245**



Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

Señores

**FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA  
-FINVERPAZ**

Calle No 13-19 Edificio Numa Oficina 206 Ocaña, Norte de Santander

**REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MINIMA CUANTÍA No INT-SMC-046-2025****OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ - ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ SANTANDER.****ASUNTO: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN**

El suscrito: **SERGIO ANDRES SUAREZ PUENTES**, de acuerdo con los términos de la invitación privada, por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones:

- 1) En el capítulo de **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, EXPERIENCIA GENERAL**, se solicita la siguiente:

**REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO****i. EXPERIENCIA**

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo tres (3) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con la **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL"** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Tal y como lo refleja la imagen anterior, la experiencia solicitada aplica para contratos de obra, ya que por ninguna parte se establece que los contratos **en su objeto incluyan la interventoría** a obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación de vías. Así mismo solicito que en caso de que los contratos exigidos **sean de interventoría**, se habilite también contratos cuyo objeto incluya la interventoría al **MANTENIMIENTO DE VÍAS**.



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## 2) Respecto del PERSONAL MINIMO requerido, se solicita lo siguiente:

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

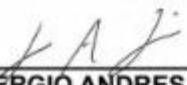
Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>  INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRA Y/O PROYECTOS  PORCENTAJE DE DEDICACIÓN 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo CUATRO (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de intervención en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a seis (06) meses en contratos cuyo objeto consista en <b>"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL"</b>

Se solicita de manera respetuosa, se aclare el porcentaje de dedicación del personal, teniendo en cuenta que en la tabla de presupuesto se estableció una dedicación del **100%** y en el cuadro anterior esta en el **50%**.

Teniendo en cuenta que la obra a la cual se le va a realizar la intervención en su objeto y alcance incluye el mejoramiento vial, mediante la construcción de placa huella, se solicita al FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA -FINVERPAZ, que se habiliten los profesionales con **especialización en vías** para ejercer el cargo de director de intervención.

En el requisito de experiencia específica del profesional DIRECTOR DE INTERVENTORIA, se validen certificaciones como **Director y/o residente y/o contratista** en la ejecución de contratos cuyo objeto incluya la intervención a obras de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías y/o placa huella y/o construcción de pavimento y/o infraestructura vial.

Cordialmente,

  
**ING. SERGIO ANDRES SUAREZ PUENTES**  
 C.C.No 91.508.985 de Bucaramanga

En cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones, siendo las 16:00 horas a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta las observaciones recibidas para lo cual se informa a los interesados los cambios como a continuación se consagran;

## REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

## i. EXPERIENCIA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos de intervención celebrados con entidades públicas. El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo tres (3) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda con la **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O**



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

**INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS”** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

#### NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

**NOTA 1:** La Copia del Contrato por parte de la contratista acompañada de la Certificación y acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista
- c.) Objeto del contrato
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

**NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

**a.)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consocial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

**b.)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes que deberán estar registrados en el RUP (Registro único de Proponentes). **NOTA 4:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 5:** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.

**NOTA 3:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes que deberán estar registrados en el RUP (Registro único de Proponentes).

**NOTA 4:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

**NOTA 5:** El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.



ventanillaunica@finverpaz.org.co



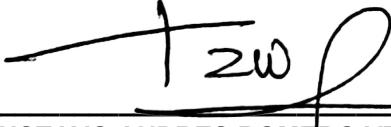
Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa  
Ocaña - Norte de Santander

## PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

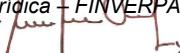
Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>  INGENIERO CIVIL, CON POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORÍA DE OBRA Y/O PROYECTOS  PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo CUATRO (04) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de intervención en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a seis (06) meses en contratos cuyo objeto consista en <b>“CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VIAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS”</b>

Las demás condiciones de los documentos ya publicados no sufrirán modificación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

  
**GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**  
 Director ejecutivo  
 FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA  
 Director de Oficina Jurídica FINVERPAZ  
 Aspectos Jurídicos




ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander